ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 9 días de marzo de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

1. En fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. TI-S-2022-193, por un monto de RD$20,000,000.00 para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente, con cargo a la actividad POA 2.3.1.4.02 *"Contratación de empresa de desarrollo de sistemas para la actualización de la plataforma informática de RT, MC, entre otros".*

2. Asimismo, en fecha 13 de diciembre de 2022, la Sub Administración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2022-193, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) antes cambios en la reglamentación vigente.

3. En la misma fecha, 13 de diciembre de 2022, la Sub Administración TIC emitió la comunicación núm. TI-S-2022-193, mediante el cual recomienda a los señores: **Jeison Pacheco,** encargado de Transformación Digital; **Paola Cuesta,** gestor de Análisis Funcional y Cumplimiento; y, **Darwin Pou,** gerente de Sistemas de Información TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009.

4. Asimismo, en el mes de diciembre de 2022, la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de empresa para la actualización de los sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) atendiendo a la adecuación reglamentaria de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario.

5. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

6. Más tarde, en fecha 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación mediante a correo electrónico a la empresa Wepsys, S.R.L.

7. Posteriormente, en fecha 18 de enero de 2023, la entidad comercial Wepsys, S.R.L., remitió su oferta técnica y económica para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

8. Después, mediante Acta núm. 002, de fecha 2 de febrero de 2023, este Comité aprobó los informes preliminares de evaluación de credenciales, técnicas y financiera elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009, decidiendo lo siguiente:

> ***"PRIMERO: APROBAR*** *los informes preliminares de ofertas técnicas, de credenciales y financiero, realizados por los peritos designados al efecto, el Departamento de Compras y Contrataciones y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm.* ***RI-PEPU-BS-2022-009****, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.*
> ***SEGUNDO: ORDENAR*** *al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación al proveedor participante de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:*
>
> *a.* ***Documentación credencial:*** *Presentar la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos actualizada, en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).*
> *b.* ***Documentación técnica:*** *Requerimiento 1.1.5, favor indicar en qué tecnologías han sido desarrolladas Novocheck y Novosign ya que el formulario correspondiente no lo expresa.*
>
> ***TERCERO: ORDENAR*** *al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".*

9. En fecha 3 de febrero de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico procedió con la solicitud de subsanación al oferente participante, Wepsys, S.R.L.

10. Más tarde, en fecha 6 de febrero de 2023, el oferente participante, Wepsys, S.R.L., remitió la documentación subsanable requerida.
11. Por otro lado, en fecha 7 de febrero de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la evaluación financiera definitiva, donde hace constar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
Wepsys, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.

12. Más tarde, fecha 9 de febrero de 2023, el Comité de Compras y Licitaciones emitió la enmienda núm. 1 al cronograma del procedimiento de que se trata y este documento fue debidamente notificado en fecha 15 de febrero de 2023.

13. Más tarde, en fecha 21 de febrero de 2023, la Sub Administración TIC emitió la notificación del cambio de peritos técnicos para el indicado procedimiento, indicando en síntesis lo siguiente: *"(...) habíamos informado que sería el señor Darwin Pou, gerente de Sistemas de Información, en su lugar estaremos designando al Sr. Eury Martínez, encargado de Servicios TIC".*

14. Así las cosas, en fecha 21 de febrero de 2023, los peritos designados al efecto emitieron el informe de evaluación técnica, donde se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Aspectos a Evaluar		Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			Wepsys SRL	
			Evaluación	Comentario
1	**Propuesta técnica:**	Ofertas Técnicas recibidas	CUMPLE	
1.1	**Experiencia de la Empresa**		CUMPLE	
1.1.1	Experiencia de al menos dos (2) proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años en servicios de desarrollo de portales transaccionales y/o oficinas virtuales transaccionales con pago electrónico y/o productos de software de misión crítica (ERP, Sistemas de Pagos, Sistemas Bancarios, Sistemas de Compras, otros similares).		CUMPLE	
1.1.2	Mínimo de cinco (5) años de experiencia basados en proyectos entregando el servicio de desarrollos a la medida, en empresas públicas y privadas.		CUMPLE	
1.1.3	Al menos un (1) proyecto de desarrollo donde haya hecho el uso de servicios en la nube de Microsoft Azure.		CUMPLE	
1.1.4	Al menos un (1) proyecto de desarrollo de portal transaccional utilizando React (Front End) y .NET/.Net Core (Backend) como lenguajes de programación.		CUMPLE	
1.1.5	Al menos dos (2) proyectos de desarrollo de soluciones de escritorio utilizando C# .NET como lenguaje de programación.		CUMPLE	
1.1.6	Al menos dos (2) proyectos de aprovisionamiento de personal de desarrollo mayores a RD$ 3,000,000.00		CUMPLE	
1.1.7	Experiencia de al menos un (1) proyecto de desarrollo de software vinculado al registro de la propiedad inmobiliaria.		CUMPLE	
2	**Personal Propuesto**		CUMPLE	
2.1	**Arquitecto de Software**		CUMPLE	
2.1.1	Grado universitario del área de informática, sistemas, software o telemática.		CUMPLE	
2.1.2	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como Arquitecto de Software Empresarial o similar.		CUMPLE	
2.1.3	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como arquitecto o desarrollador de aplicaciones Web.		CUMPLE	
2.1.4	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como arquitecto o desarrollador de soluciones de escritorio en tecnología .NET/.NET CORE.		CUMPLE	
2.1.5	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleven diseño e implementación de pasarelas de pago con tarjeta de crédito.		CUMPLE	
2.1.6	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleven en el diseño e implementación de arquitecturas para flujos de trabajo y gestión digital de documentos.		CUMPLE	
2.1.7	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleve el diseño de arquitectura basada en Webservices/WebApi.		CUMPLE	
2.1.8	Al menos 1 certificado de entrenamiento en MS Sql Server 2016 o superior.		CUMPLE	
2.1.9	Certificación en Métodos de desarrollo agiles y/o Scrum.		CUMPLE	
2.1.10	Carta compromiso del Personal Propuesto.		CUMPLE	
2.2	**Coordinador para el desarrollo y actualización de Aplicaciones. [Team Leader]**		CUMPLE	
2.2.1	Grado universitario del área de informática, sistemas, software o telemática.		CUMPLE	
2.2.2	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como desarrollador de aplicaciones Web.		CUMPLE	
2.2.3	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como desarrollador de aplicaciones de escritorio utilizando tecnologías .NET/.NET CORE		CUMPLE	

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

2.2.4	Mínimo de cinco (5) años de experiencia digiriendo equipos para el desarrollo de aplicaciones.	CUMPLE	
2.2.5	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleve el desarrollo basada en Webservices/WebApi.	CUMPLE	
2.2.6	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleven el uso de servicios en Azure.	CUMPLE	
2.2.7	Al menos 1 certificado de entrenamiento en MS SQL Server 2016 o superior.	CUMPLE	
2.2.8	Certificación en Métodos de desarrollo agiles y/o Scrum.	CUMPLE	
2.2.9	Experiencia de al menos 1 proyecto que contemple el uso de herramientas de Control de Versiones del Software como GIT, entre otros.	CUMPLE	
2.2.10	Experiencia en al menos 1 proyecto en donde haya utilizado procesos de integración continua del desarrollo, preferiblemente en Azure Devops.	CUMPLE	
2.2.11	Carta compromiso del Personal Propuesto.	CUMPLE	
2.3	**Especialista en Bases de Datos**	CUMPLE	
2.3.1	Graduado de Licenciatura o Ingeniería en sistemas o Técnico Graduado.	CUMPLE	
2.3.2	Certificaciones en Administración y diseño de Base de datos MS SQL SERVER.	CUMPLE	
2.3.3	Mínimo de cinco (5) años de experiencia en desarrollo y administración de bases de datos MS SQL Server 2016 o superior.	CUMPLE	
2.3.4	Experiencia en al menos 1 proyecto en implementación y administración de base de datos MS SQL Server en el cloud como en premisa.	CUMPLE	
2.3.5	Al menos 1 certificado en entrenamiento en Análisis Services, Reporting Services, Integration Services.	CUMPLE	
2.3.6	Al menos 1 certificado en entrenamiento en Sistemas operativos para servidores.	CUMPLE	
2.3.7	Al menos 1 certificado en entrenamiento en Seguridad en bases de datos.	CUMPLE	
2.3.8	Carta compromiso del Personal Propuesto.	CUMPLE	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

15. Después, en fecha 23 de febrero de 2023, el Comité de Compras y Licitaciones emitió la enmienda núm. 2 al cronograma del procedimiento indicado en la referencia y este documento fue debidamente notificado en fecha 3 de marzo de 2023.

16. En fecha 7 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
		Wepsys, SRL	
		Evaluación	**Comentario**
Formulario de información sobre el oferente.	Credenciales Recibidas	Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple	
Nómina de accionistas.		Cumple	
Estatutos societarios vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		Cumple	
Última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

17. En la misma fecha 7 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación económica, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Wepsys, SRL	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unid.	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DEL REGISTRO INMOBILIARIO (RI) ANTE CAMBIOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	RD$ 18,837,520.00	RD$ 18,837,520.00
2	1	Unid.	LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES DE COMPONENTES DE SOFTWARES DE TERCEROS	RD$ 1,000,000.00	RD$ 1,000,000.00
Total					RD$ 19,837,520.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$19,837,520.00

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

18. Asimismo, en fecha 7 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Wepsys, SRL	RD$ 19,837,520.00	RD$ 198,375.20	RD$ 200,000.00	Desde 11/01/2023 al 18/05/2023	Si
				Monto a Adjudicar	$19,837,520.00

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

19. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

20. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

> *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)".*

21. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

22. El numeral 19 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

> *"La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta al oferente, cuya propuesta cumpla con lo siguiente:*

*1. Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros**.*
*2. Haber sido **calificada como cumple en la documentación técnica.***
*3. Haber demostrado tener **solvencia suficiente para suplir el objeto de la presente contratación**.*
4. Resulte suficiente en términos de monto y vigencia la garantía de seriedad de la oferta".

23. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta de rechazo a modificación de contrato núm. 2021-0084 el Comité de Compras y Licitaciones de Consejo del Poder Judicial, del 1ero. de diciembre 2022.

VISTO: El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2022-193, de fecha 13 de diciembre de 2022, para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2022-193, de fecha 13 de diciembre de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTA: La comunicación núm. Ti-S-2022-193, de fecha 13 de diciembre de 2022, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de empresa para la actualización de los sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) atendiendo a la adecuación reglamentaria de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, emitido en el mes de diciembre de 2022, por la Sub Administración TIC.

VISTOS: Los términos de referencia y el pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009, de fecha 13 de diciembre de 2022.
VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-009, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 29 de diciembre de 2022.

VISTAS: La oferta técnica y económica presentada por el oferente Wepsys, S.R.L., recibida mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 20 de enero de 2023, emitido por los peritos técnicos designados.

VISTA: La evaluación financiera preliminar de fecha 27 de enero de 2023, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Acta núm. 002, de fecha 2 de febrero de 2023, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones.

VISTA: La solicitud de subsanación realizada en fecha 3 de febrero de 2023 por el Departamento de Compras y Contrataciones, al oferente Wepsys, S.R.L.

VISTA: La subsanación realizada por el oferente Wepsys, S.R.L., en fecha 6 de febrero 2023.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva, realizado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en fecha 7 de febrero de 2023.

VISTAS: Las enmiendas núms. 1 y 2, de fechas 9 y 23 de febrero de 2023, emitidas por el Comité de Compras y Licitaciones, así como sus respectivas notificaciones.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, realizado por los peritos designados, en fecha 21 de febrero de 2023.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 7 de marzo de 2023.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 7 de marzo de 2023, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) los informes definitivos de evaluación de documentación financiera, ofertas técnicas y credenciales, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, por los peritos designados al efecto y, respectivamente, en fecha 7 y 21 de febrero y 7 de marzo de 2023, respectivamente; y, 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 7 de marzo de 2023, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
Wepsys, S.R.L.	1-30-41549-8	RD$19,837,520.00	**Tiempo de entrega:** En base al calendario de entrega de los productos de la contratación. **Forma de pago:** 1. 25% (Producto 1, 2 y 3); 2. 25% (Producto 4, 5 y 6); 3. 25% (Producto 7); 4. 20% (Producto 8 y 9); 5. Hasta un 5% (Producto 10) Se reembolsarán los costos de las licencias de productos adquiridos, previa aprobación del Registro Inmobiliario hasta un monto de RD$1,000,000.00.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad comercial Wepsys, S.R.L.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 9 días de marzo de 2023.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/pga

-Fin del documento-

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Ilsa Mdes. Brewer Espinal
Paola L. Cuevas Perez
Michael Jose Campusano
Ana S. Valerio Chico
Modesto Ant. Martinez Mejia
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/9008cd46-2f63-4e93-b9e4-7f25373928d0